



Global Services
and Tax.
consulting



Programa Anual de Evaluaciones

Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas de la
Administración Pública Municipal de
Amealco de Bonfil, Querétaro.

EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO.

28 de Abril del año 2022.

La Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 54, 56, 64, 68, 70, 71, 79 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 78,79, 82, 85,110 y 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 95 al 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Presenta su **Programa Anual de Evaluación (PAE)** de los Programas de la Administración Pública Municipal 2022, en el que se contempla los fondos financiados con recursos de origen federal correspondientes al ramo 33 como son: **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN DF)** y el **Fondo de Infraestructura Municipal (FISM DF) ejercicio fiscal 2021**.

La evaluación al desempeño, tienen como finalidad verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el desempeño global de los recursos destinados a los Fondos de Aportaciones Federales, en cuanto al contenido del PAE 2022, se incorpora lo siguiente: Una evaluación externa del programa presupuestario financiados con recursos del fondo del ramo 33 correspondiente al ejercicio fiscal 2021; así como el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las conclusiones y recomendaciones emitidas en la evaluación al desempeño externa realizada en el ejercicio 2020 para los mismos fondos, así como la integración de acciones relativas a impulsar en el municipio la Gestión por Resultados (GpR) como la construcción y en su caso la actualización de las Matrices de Indicadores de Resultados por tipo de fondos a nivel local, y el seguimiento a los indicadores de desempeño del programa presupuestario del ejercicio 2021

Es como de esta manera que la Administración Pública Municipal, busca mejorar su diseño, gestión y logro de resultados en la ejecución de los recursos, términos que permitirán realizar un análisis de los proyectos y actividades municipales en su conjunto con base en una metodología común.



GOBIERNO MUNICIPAL



Global Services
and Tax,
consulting



I. INTRODUCCIÓN

Las aportaciones del Ramo General 33, es uno de los mecanismos utilizados por Federación, a través del cual, se transfieren recursos presupuestarios a las Haciendas Públicas de las Entidades Federativas y de los Municipios, con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.

Y que de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), precisa que las aportaciones de los fondos, busca otorgar mayores recursos a las regiones y localidades con menor capacidad fiscal. Estos recursos dispuestos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio, en sus partidas presupuestales asigna recursos, y tienen un carácter eminentemente redistributivo, los cuales están condicionados en su administración y en su ejercicio; al cumplimiento de los objetivos sociales, metas y acciones como parte de la Política para el Desarrollo Social que para cada tipo de aportación se precisa en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en las Reglas de Operación y en su Matriz de Indicadores de Resultados por cada fondo evaluado.

Esta situación representa un elemento importante en el proceso de descentralización de funciones y recursos del ejecutivo federal a los gobiernos estatales y municipales con la finalidad de mejorar que las obras y acciones, sean encaminadas como parte de las acciones de los gobiernos en la contribución en el Desarrollo Social de sus propias localidades, y serán quienes identifiquen cuáles son sus necesidades básicas en sus localidades, que sean capaces de atender la demanda social con mayor facilidad. En este sentido, es importante señalar que dichos recursos en cuanto a su ejercicio, deben sujetarse a la normatividad establecida, y en su planeación orientarse principalmente hacia la mejora en la eficacia y eficiencia, así como a la transparencia y rendición de cuentas en la asignación, distribución, administración, ejercicio y seguimiento de estos recursos de carácter federal.

Es por esta razón, que el Programa Anual de Evaluación 2022 (PAE), tiene como objetivo principal, establecer los programas federales que en su componente municipal deberán ser evaluados, señalando el tipo de evaluación a realizar y su calendario de ejecución.

Asimismo, es importante precisar que los programas financiados con recursos del ramo 33 derivan de un programa presupuestario a nivel federal. Por lo tanto, cuentan con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada uno de los fondos que se van a evaluar, mismas que fueron construidas con base en la



GOBIERNO MUNICIPAL



Global Services
and Tax,
consulting



Metodología del Marco Lógico (MML) por parte de instancias federales para así, monitorear el cumplimiento en la ministración de los recursos a los entidades federativas. Precisando, los objetivos del fondo, los indicadores estratégicos y de gestión, y demás criterios que se analizaran para la elaboración de la presente evaluación.

Asimismo ha de contemplar los proyectos de las unidades ejecutoras alineados a cada estrategia y encaminados al logro de los indicadores contenidos en la MIR para cada fondo evaluado, la entrega de los bienes y servicios a la población, con la finalidad de realizar una valoración sintética del desempeño de los programas.

II. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como propósitos:

1.1. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará al programa presupuestario a evaluar, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria;

1.2. Establecer el calendario del desarrollo de las actividades y entrega de la evaluación del programa presupuestario en operación durante el ejercicio fiscal 2022.

1.3. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);

Por lo anterior, y con fundamentos en los Artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que disponen que los entes públicos deberán publicar en sus páginas respectivas de Internet a más tardar el último día hábil del mes de abril su programa anual de evaluaciones.

En virtud de atender lo anterior, el MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO, presenta su:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) 2022

No.	Unidad Responsable	Fondo	Acción	Tipo o Criterio	Producto Entregable	Fecha de Entrega
1	Tesorería Municipal	FORTAMUN DF 2022	Apoyar los compromisos de deuda, la seguridad pública y operación municipal	Términos de Referencia para la evaluación de Desempeño y resultados emitidos por el Consejo Nacional Evaluación de la Política Social (CONEVAL)	Avance por Etapas e Informe Final	15 de Junio 2022



GOBIERNO MUNICIPAL



Global Services
and Tax,
consulting



2	Dirección de Obras Publicas	FISM DF	Financiamiento de Obras Sociales en localidades de Pobreza del Municipio	Términos de Referencia para la evaluación de Desempeño y resultados emitidos por el Consejo Nacional Evaluación de la Política Social (CONEVAL)	Avance por Etapas e Informe Final	30 de Junio 2022
---	-----------------------------	---------	--	---	-----------------------------------	------------------

PROCEDIMIENTO GENERAL

Atendiendo a los criterios aplicados en el ámbito federal, la evaluación de los fondos públicos previstos en este Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2022, sigue un proceso general basado principalmente en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y en los diferentes Programas Anuales de Evaluación y en los términos de referencia establecidos.

El proceso sugiere básicamente realizar lo siguiente:

1. Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE), posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como de las Reglas de Operación de los programas sujetos a evaluación. La supervisión del Programa Anual de Evaluación (PAE).
2. La realización de las reuniones iniciales entre servidores públicos de las instancias de coordinación y operativas con las dependencias y entidades de la administración pública municipal que están directamente involucradas en la ejecución administrativa y operativa de los fondos a evaluar que están contenidos en el Programa Anual de Evaluación (PAE). Las evaluaciones a realizarse para estos fondos en las que se comunica, cuáles son, las directrices generales sobre el proceso de evaluación del ejercicio evaluado, estableciendo los plazos y métodos establecidos para la evaluación en comento.
3. Emisión por parte de las instancias operativas y validación, de las instancias de coordinación de la SHCP y la CONEVAL de los modelos de Términos de Referencia (TdR), a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el presente (PAE).
4. La contratación por parte de la Dirección de Administración y de la Tesorería Municipal de las instancias técnicas independientes para la realización de la evaluación que se encuentra prevista en el presente Programa.



GOBIERNO MUNICIPAL



Global Services
and Tax.
consulting



5. Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las instancias de coordinación para cada evaluación contratada, apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras externas a los Términos de Referencia (TdR), correspondientes.

6. Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras externas; quedan asentadas en su informe final de la evaluación, mismo que es entregada a entera satisfacción de la municipalidad contratante.

7. Análisis de los resultados de las evaluaciones por parte de las entidades públicas responsables de los fondos evaluados, específicamente a las recomendaciones emitidas por parte del evaluador. Se identifican cuáles son los señalamientos que de formularse como los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), serán atendidos y resueltos por parte del organismo público municipal evaluado, por parte de los responsables en coordinación con el Tesorero Municipal, el Director de Obra Pública, el Titular del Órgano Interno de Control Municipal y demás unidades administrativas que en el ámbito de sus respectivas competencias.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades que comprende el Programa Anual de Evaluación (PAE), se realizaran con base en el siguiente cronograma de trabajo para el año 2022:

Actividad	Abril	Mayo	Junio
1. Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación, PAE	X		
2. Reuniones preliminares con Unidades Responsables de la administración municipal quienes intervienen en la ejecución de los fondos federales sujetos a evaluación		X	
3. Emisión de modelos de Términos de Referencia, TdR, correspondientes a cada evaluación las emitidas por CONEVAL		X	
4. Contratación de las evaluaciones externa con instancias técnicas independientes.	X		
5. Ejecución, seguimiento y supervisión de evaluaciones		X	X
6. Entrega de resultados de las evaluaciones a las instancias coordinadoras			X
7. Análisis de resultados y definición de los Aspectos Susceptibles de Mejora, ASM, en cada fondo evaluado			X